

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

DESCRIPCIÓN DE PUESTO DE PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL MENOR Y LA FAMILIA

Nombre del Puesto **PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL MENOR Y LA FAMILIA**

Dirección General

Del DIF Estatal Colima

Dirección de Área

**Dirección de
Asistencia Jurídica**

**Objetivo o Propósito
del puesto:**

Ser gestora del bienestar de los menores, procurando conciliar en interés de los mismos, y en su caso, mejorar las relaciones entre los miembros de las familias, con el objeto de lograr una armoniosa integración de éstas en la comunidad.

**Puesto al que
reporta:**

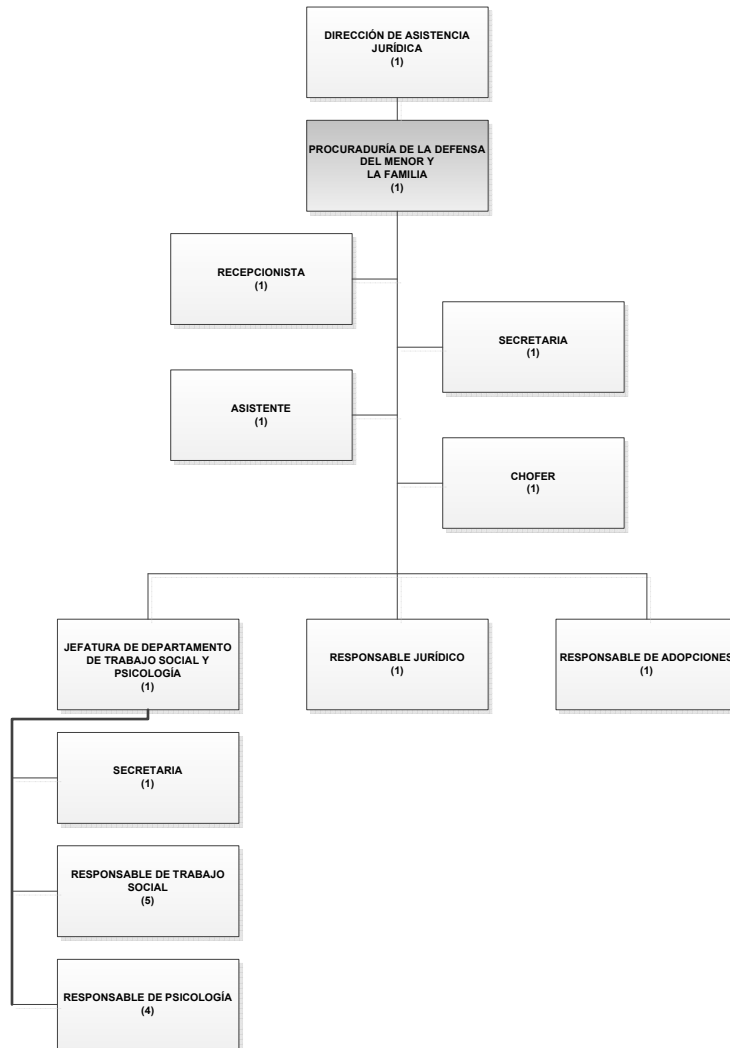
Dirección de Asistencia Jurídica

Puestos que le reportan

	Nombre del Puesto	No. de Plazas
1	Recepcionista	1
2	Secretaria	1
3	Departamento de trabajo social y psicología	1
4	Responsable jurídico	1
5	Asistente	1
6	Responsable de adopciones	1
7	Chofer	1

UBICACIÓN EN LA ESTRUCTURA

MANUAL DE ORGANIZACIÓN



Principales funciones a su cargo:

	Narrativa
1	Proporcionar asesoría jurídica, así como información a los usuarios de la Procuraduría, a las personas que sean objeto de violencia intrafamiliar y en general a los asuntos de controversias familiares;
2	Velar por el mejoramiento y subsistencia adecuada, así como el desarrollo físico e integral de los menores, adolescentes, adultos en plenitud y la familia;
3	Velar porque los menores, adolescentes y adultos en plenitud abandonados, maltratados, o víctimas de violencia Intrafamiliar, se les proporcione refugio temporal;

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

4	Vigilar que ninguna Institución que preste servicios de salud niegue el derecho a recibir atención médica, a los menores, adolescentes, adultos en plenitud y la familia;
5	Coadyuvar con las Autoridades Educativas para que los menores reciban su instrucción básica obligatoria;
6	Vigilar que ningún centro de educación básica nieguen el derecho a recibir la instrucción que corresponda los menores y adolescentes o bien adultos en plenitud que quieran estudiar;
7	Vigilar que los menores y adolescentes no sean empleados en fuentes de trabajo nocivas para su salud para que no entorpezcan su desarrollo físico, emocional y educativo;
8	Vigilar la seguridad y moralidad de los menores, adolescentes y la familia;
9	Dirigir y coordinar campañas tendientes al mejoramiento del menor y la familia;
10	Actuar en coordinación con la Delegación de la Procuraduría General de la República, Procuraduría de Justicia del Estado y Ayuntamientos, en campañas tendientes a la prevención y erradicación del consumo de sustancias tóxicas y las prohibidas por la Ley General de Salud, entre menores y adolescentes;
11	Coadyuvar con las dependencias competentes en la realización de las gestiones necesarias relativas al abandono o violencia intrafamiliar de los menores, adolescentes y adultos en plenitud, así como en la localización de sus familiares;
12	Levantar el acta circunstanciada respecto del abandono o exposición de menores, adolescentes y adultos en plenitud, firmándola con asistencia de dos testigos y determinando en ella lo relativo al resguardo temporal de los menores en la institución pública y/o privada respectiva;
13	Determinar en los casos urgentes y de manera provisional el ingreso de menores sujetos de asistencia social entendiéndose por éstos los que se encuentran en estado de peligro, abandono, desamparo, omisión de cuidado, desnutrición o sujeto a cualquier tipo de maltrato, a los albergues o instituciones públicas o privadas más convenientes, para su cuidado como medida de protección, independientemente de la denuncia ante el Ministerio Público Investigador;
14	Emitir dictámenes que, en su caso, respalden una solicitud ante autoridad judicial de separación cautelar o definitiva de menores u otros incapaces que sufran de violencia intrafamiliar;
15	Procurar la conciliación de los interesados en los asuntos de su competencia, exhortándolos a resolver sus diferencias mediante convenio, el cual será exigible para las partes. Quedarán exceptuadas de este procedimiento las controversias que versen sobre acciones o derechos del estado civil irrenunciables o los delitos que se persigan de oficio. Este procedimiento no es requisito previo para el ejercicio de cualquier acción judicial. La conciliación no se promoverá cuando exista riesgo grave para la integridad física o psicológica de los involucrados particularmente en los casos de violencia intrafamiliar;
16	Solicitar al Juez o Ministerio Público, en base a la investigación multidisciplinaria practicada por el personal adscrito al Sistema DIF Estatal o Municipal, según el caso lo amerite, las órdenes de protección para brindar atención integral a los menores, adolescentes, adultos en plenitud que en la calle o lugares públicos realicen actividades de riesgo o sean objeto de cualquier tipo de explotación o violencia intrafamiliar;
17	Hacer uso cuando sea necesario el empleo de cualquiera de los medios de apremio que establece la presente Ley así como la legislación procesal civil vigente en la Entidad, para hacer cumplir sus determinaciones;
18	Gestionar ante el Director u Oficial del Registro Civil actas de nacimiento, matrimonio, defunción, aclaración y rectificación de estas;

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

19	Intervenir en los juicios de adopción simple, plena e internacional, en los términos previstos en la Convención Internacional en materia de adopciones, así como en lo establecido para tal caso en los Códigos Civil y de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado;
20	Intervenir de manera oficiosa en los juicios del orden familiar, averiguación previa y cualquier otro procedimiento referente a los menores, adolescentes y adultos en plenitud;
22	Coordinar con la Secretaría de Relaciones Exteriores como autoridad central, la Procuraduría General de la República y la Procuraduría General de Justicia del Estado para la localización de personas en los procedimientos de restitución de menores a su país de origen y adopciones internacionales;
23	Apoyar a los Sistemas Estatales para el Desarrollo Integral de la Familia de la República Mexicana para diversos trámites;
24	Asesorar a los diferentes Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia
25	Vigilar y coordinar el traslado de menores y adolescentes en estado de peligro, a su domicilio en otros Estados del país, cuando a sus padres o familiares no les sea posible venir a recogerlos;
26	Recibir reportes de violencia intrafamiliar, maltrato y omisiones de cuidado a menores, adolescentes y adultos en plenitud;
27	Investigar los reportes de maltrato, violencia Intrafamiliar y de omisión de cuidado a menores, adolescentes y adultos en plenitud;
28	Canalizar a los usuarios que acudan a la Procuraduría cuando así lo requieran a la Dirección de Desarrollo Humano, o bien a los departamentos Jurídico, de Psicología y de Trabajo Social del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, Estatal o Municipal;
29	Interponer denuncias ante el Ministerio Público Investigador, en representación de menores, adolescentes y adultos en plenitud;
30	Desahogar el procedimiento y aplicar las sanciones establecidas en la Ley para la Protección de los Adultos en Plenitud;
31	Desahogar el procedimiento y aplicar las sanciones establecidas en la Ley de los Derechos y Deberes de las Niñas, los Niños, y los Adolescentes;
32	Colaborar con los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia, con el propósito de que los menores, adolescentes, adultos en plenitud y las familias reciban los cuidados y las atenciones necesarias para la satisfacción de sus necesidades;
33	Vigilar que los menores no sean detenidos en lugares destinados para la reclusión de adultos y denunciar ante la autoridad correspondiente las contravenciones que sobre el particular se adviertan;
34	Remitir menores, en estado de peligro al albergue que se determine para tal fin, en forma provisional, para su cuidado;
35	Realizar visitas a los diferentes albergues y casa hogar del Estado para verificar el estado físico de los menores y que las instalaciones sean las apropiadas, tomando nota de cualquier anomalía y en su caso denunciar ante la autoridad que corresponda;
36	Dar apoyo al Poder Judicial del Estado como organismo auxiliar en las valoraciones Psicológicas, estudios de Trabajo Social, a los Jueces de lo Familiar, Mixtos y de lo Penal que así lo requieran; proporcionar asistencia a menores involucrados en ilícitos en las diversas diligencias en materia penal;

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

37	Dar asesoría e información a solicitantes de adopción, pérdida de la patria potestad y custodias de menores, promover ante los tribunales del orden familiar los juicios de adopción, pérdida de la patria potestad y custodia tanto provisional como definitiva de los menores; cuando ambos padres de éstos sean detenidos y recluidos a un Centro Penitenciario y que obtengan sentencia condenatoria firme; así como de menores que sean objeto de violencia intrafamiliar y de omisión de cuidado por sus padres o a falta de éstos por sus familiares, siempre y cuando los menores a los que se refiere el presente artículo se encuentren bajo el resguardo de la Procuraduría, o bien de padres desconocidos o que hayan sido abandonados;
38	Recibir toda la documentación necesaria para poder integrar expedientes para Juicios de Adopción;
39	Realizar pláticas de avenimiento a través del personal autorizado a matrimonios con problemas conyugales, a los responsables de omisiones de cuidado de menores y adolescentes así como en los casos en que se presente violencia intrafamiliar;
40	Boletinar a menores adolescentes y adultos en plenitud extraviados, dentro del Estado y en el interior de la República Mexicana;
41	Planear, organizar y controlar las actividades de las áreas que están bajo su cargo;
42	Administrar los recursos humanos, materiales, técnicos y financieros asignados a la procuraduría y establecer medidas necesarias para su optimización y racionalización;
43	Aplicar los instrumentos jurídicos necesarios para la protección de los derechos individuales para familiares de la población sujeto de atención; y
44	Las demás actividades que le sean encomendadas por la Dirección de Asistencia Jurídica y la Ley, afines a las funciones y responsabilidades inherentes al cargo.

**Funciones
Institucionales**

	Narrativa
1	Acordar con su superior inmediato los asuntos de su competencia que así lo requieran;
2	Elaborar los reportes de sus actividades ya sean diarios, mensuales, trimestrales, semestrales o anuales que así lo requieran para ser turnados a su superior inmediato para su revisión y validación respectiva;
3	Proporcionar previo acuerdo con su superior inmediato, la información, datos, números y asistencia técnica que requieran otras dependencias del Gobierno del Estado;
4	Administrar los recursos humanos y materiales a su cargo;
5	Elaborar los documentos relativos al ejercicio de sus funciones, y los que por delegación o suplencia le correspondan;
6	Atender, orientar y dar seguimiento con calidad, a los planteamientos de la ciudadanía sobre los servicios que presta la Dependencia;
7	Coadyuvar en la elaboración del presupuesto y programa operativo anual y plan de adquisiciones del área;
8	Cumplir con todo lo relacionado a las atribuciones propias de su área, del Reglamento Interior del DIF Estatal Colima, así como de la normatividad aplicable a su competencia; y
9	Las demás que le confiera el superior jerárquico.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

Relaciones internas y externas	Relaciones Internas y Externas	
	Relaciones Internas	Relaciones Externas
1	Con todas las áreas del DIF Estatal	Con dependencias del Poder Ejecutivo
2		Ayuntamientos del Estado
3		DIF Municipales
4		DIF Nacional
6		Con el Poder Judicial del Estado
7		Con la Beneficencia Pública
8		Con la Junta de Asistencia Privada
9		Dependencias Federales

Horario laboral	Horario Formal	Horario Informal
	8:30 a 16:00 hrs	El que se requiera

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

PERFIL DE PUESTO DE PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL MENOR Y LA FAMILIA

Nombre del Puesto **PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL MENOR Y LA FAMILIA**

REQUISITOS MÍNIMOS DEL PUESTO

Escolaridad	Mínima	Deseable
	Licenciatura	
Especialidad	Optima	Compatible
	Derecho	
Actitudes	Firmeza, carácter, sensibilidad, institucionalidad, disponibilidad, honestidad, responsabilidad, conciliador.	
Habilidades	Facilidad de palabra, liderazgo, tacto político, trabajo bajo presión.	
Conocimientos	Derecho administrativo, burocrático y laboral, Psicología, Trabajo social, normatividad.	
Experiencia	Mínima	Deseable
	2 años	4 años

DESCRIPCIÓN DEL GRADO DE RESPONSABILIDAD DEL PUESTO

Conceptos	Grado	Descripción
Recursos Materiales	Alto	Es responsable del mobiliario de su área
Recursos Humanos	Alto	Es responsable del personal a su cargo
Recursos Financieros	Nulo	
Información	Alto	Es responsable de información confidencial y sensible

COMPETENCIAS REQUERIDAS PARA EL DESEMPEÑO DEL PUESTO

Fundamentales	Narrativa	Nivel Requerido	
		Mínimo	Óptimo
1	Principios y Valores Institucionales	1	1

Transversales	Narrativa	Nivel Requerido	
		Mínimo	Óptimo
1	Liderazgo	1	2
2	Normatividad	1	2
3	Gestión Pública	1	2
4	Administración	1	2
5	Tecnologías de Información	1	2
6	Redacción	1	2
7	Pensamiento Estratégico	1	1
8	Orientación al Servicio	2	2
9	Calidad Gubernamental	2	2

Técnicas	Narrativa	Nivel Requerido	
		Mínimo	Óptimo
1			
2			